# Vaz Ferreira y Kelsen: un frustrado diálogo sobre libertad y determinismo<sup>1</sup>

# Óscar Sarlo Academia Nacional de Letras del Uruguay





Kelsen en 1906

Vaz Ferreira en 1921

Mi exposición no ha de referirse —contrariamente a lo que sugiere el título propuesto por la Academia— a la filosofía de Vaz Ferreira, así, en general. Y ello por tres razones fundamentales: sería inabarcable, siquiera, un esbozo de los temas y abordajes desarrollados por Vaz Ferreira; sería difícil, además, decir algo nuevo en esos términos, pues Vaz Ferreira ha sido visitado y revisitado de manera intensa; last, but not least: no creo tener la competencia suficiente para encarar una exposición de la filosofía general de Vaz Ferreira.

En su lugar, renovaré mi interés por comprender y dialogar con su filosofía del derecho, disciplina que cultivó esporádicamente, sin abandonarla nunca totalmente. Desde que ingresé a la cátedra de Filosofía del Derecho me propuse dialogar con todos quienes habían sido sus orientadores. Allí descubrí —cosa poco recordada en

Este texto reproduce, con ligeras correcciones, el texto preparado para la exposición del jueves 6 de octubre de 2022, sobre «La Filosofía de Vaz Ferreira» en el ciclo en su homenaje.

mi época de formación— que Vaz Ferreira había sido catedrático de la asignatura pocos años, apenas seis, entre 1923<sup>2</sup> y 1929.<sup>3</sup>

Como en todo su filosofar, Vaz Ferreira se movió por fuera de los sistemas conocidos,<sup>4</sup> y buscó más bien despertar sentimientos buenos, positivos, y ese modo original de razonamiento que denominó «psiqueo».

La particular circunstancia histórica en que se mueve Vaz Ferreira me permitirá destacar una paradoja curiosa que encierra su agenda filosófica. Para ello consideraré dos momentos estelares de la vida académica de nuestro país, signados por la visita de dos cumbres del pensamiento mundial, cada una en su disciplina: Albert Einstein en 1925 y Hans Kelsen en 1949. El primero, considerado un genio que revolucionó la física, el segundo, un genio que revolucionó la teoría del derecho, ambos en las primeras décadas del siglo xx.

# 1925: revolución científica en la física y el derecho

Cuando Einstein visita nuestro país se vivía la euforia —incluso a nivel popular— por los avances de la ciencia física, y los trascendidos de hipótesis sorprendentes acerca del mundo cósmico.<sup>5</sup>

<sup>«</sup>Montevideo, abril 3 de 1923. Señor doctor Carlos Vaz Ferreira. Tengo el agrado de comunicarle que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión de ayer, designó a usted, por unanimidad de votos, catedrático titular del aula de Filosofía del Derecho», notificado por el decano, José Pedro Varela.

<sup>«[...]</sup> el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión del día 23 del corriente [mayo 1929], resolvió aceptar la renuncia que usted había presentado del cargo de catedrático de Filosofía del Derecho, en mérito a la naturaleza de las razones aducidas. Al mismo tiempo la Corporación decidió se agradeciesen a usted los excelentes servicios prestados a esta Facultad durante los años en que con gran contracción, alta inteligencia y reconocida versación, desempeñó la cátedra de que ahora renuncia», según notificación que le dirigió el decano José Irureta Goyena.

En especial se apartó del neokantismo, tan en boga en la filosofía del derecho a comienzos del siglo xx, y puede decirse que entre él y su sucesor en la cátedra —Juan Antonio Grompone— bloquearon decididamente la penetración del neokantismo jurídico en nuestro país, marcando una línea bien distinta a la seguida en Argentina y la mayoría de los países latinoamericanos.

<sup>5</sup> La movida se reflejó en los premios Nobel: Max Planck por el descubrimiento de los cuanto de energía (1918); Johannes Stark (1919); Charles Édouard Guillaume (1920); Albert Einstein, «por sus aportaciones a la física teórica y, especialmente, por el descubrimiento de la ley del efecto fotoeléctrico» (1921);

Esto dio lugar a un encuentro curioso: Einstein se entrevista con Vaz Ferreira, un profesor de filosofía y filosofía del derecho sin formación formal en física. En ese diálogo, es razonable pensar que ambos protagonistas debieron buscar puntos de reflexión común, por fuera de sus preocupaciones centrales.

Sin duda que los descubrimientos de la física cuántica impactaban sobre un tema que Vaz Ferreira había analizado muy detenidamente en 1910: la libertad y el determinismo. Ese año publicó *Sobre los problemas de la libertad y los del determinismo*.

Luego del encuentro con Einstein, Vaz Ferreira mantuvo su interés por el desarrollo de la física, lo que se observa en su agenda en la Cátedra de Conferencias, donde se propuso comentar la obra de los nuevos premios Nobel,<sup>6</sup> cosa que cumplió en los años siguientes. Este interés notable del profesor de filosofía del derecho por la física no fue acompañado —en cambio— por igual interés por las transformaciones notables que se estaban produciendo en el pensamiento jurídico.

En efecto, en medio de las convulsiones sociales que rodearon la primera guerra mundial (1914-1919), se empezó a desarrollar un nuevo paradigma para comprender los fenómenos jurídicos. Kelsen, un jurista de la Universidad de Viena, ubicado en medio del movimiento por la unificación de la ciencia, promovido por el Círculo de Viena,<sup>7</sup> desarrolla una crítica radical de la tradicional dogmática jurídica (a partir de 1911), del sociologismo jurídico y el

Niels Bohr, por su investigación de la estructura de los átomos y de la radiación que de ellos emana (1922); Robert Andrews Millikan (1923); Karl Manne Siegbahn (1924); James Franck, «por sus descubrimientos acerca de las leyes que rigen el impacto de un electrón sobre un átomo» (1925).

De Broglie (1929); Werner Heisenberg «por la creación de la mecánica cuántica» (1932); Erwin Schrödinger «por el descubrimiento de nuevas formas para la aplicación de la teoría atómica» (1933), principalmente.

El Círculo de Viena para la concepción científica del mundo (o simplemente Círculo de Viena), nace por impulso del filósofo austríaco Moritz Schlick en la Universidad de Viena, que cobra visibilidad a partir de un manifiesto publicado en 1921. Sus propósitos centrales eran hacer de la filosofía la encargada de distinguir entre lo que es ciencia y lo que no, y la elaboración de un lenguaje común a todas las ciencias, valiéndose de la lógica. Esta concepción filosófica se denominó empirismo lógico, positivismo lógico o neopositivismo. Adoptó una postura radicalmente antimetafísica. Se manifestó en una serie de congresos internacionales de epistemología (a partir de 1929 en Praga) y la revista Erkenntnis (1930).

iusnaturalismo, y culmina hacia 1925 la construcción de una teoría del derecho que concibe a este como un sistema de normas (institución). Fiel al espíritu del Círculo de Viena,<sup>8</sup> Kelsen atraviesa las vigilantes fronteras del saber jurídico para interactuar con el psicoanálisis, la sociología, y también la nueva física cuántica que se estaba produciendo en su entorno cercano.

En efecto, tras la publicación, en 1925, de su *Teoría general del Estado*, y en 1933 su *Teoría pura del derecho*, Kelsen se vuelca decididamente a estudiar también la nueva física en las obras Max Planck, Heisenberg, etcétera. En consonancia con ese interés, Kelsen participa de los Congresos por la Unificación de la Ciencia, que culmina con la presentación de un monumental ensayo en el frustrado congreso de 1939 en Ámsterdam, denominado «Causalidad y retribución».

Refugiado en Estados Unidos (1940), Kelsen retomó el tema de la imputación y la causalidad, para publicar finalmente un voluminoso libro denominado *Society and Nature* (1943), y que fue rápidamente traducido al español en Argentina en 1945.

Quien repase las referencias teóricas y bibliográficas, así como los intereses filosóficos, advertirá de inmediato que Vaz Ferreira y Kelsen se movían en un área común: cuál habría de ser el impacto de la física cuántica sobre la interpretación del mundo social como campo del accionar libre y responsable.

Cualquier observador que hubiera seguido hasta entonces la actividad de intelectual de Vaz Ferreira y Kelsen tendría razones para conjeturar que, si se diera la circunstancia de encontrarse, tendrían sobradas razones para entablar un diálogo, continuación del que habían mantenido veinticuatro años antes Einstein y Vaz Ferreira.

Cabe consignar que Kelsen no integró formalmente el Círculo de Viena, pero, moviéndose en el mismo medio, recibió su influencia y participó activamente de los congresos para la unificación de la ciencia. Asimismo, fue el único jurista que llamó la atención de los principales referentes de dicho Círculo.

<sup>9 «</sup>Causality and Retribution», ponencia presentada al Congreso para la Unificación de la Ciencia de Ámsterdam, 1939, que debió aparecer en *The Journal of Unified Science (Erkenntnis)* (9 Band, 1939, pp. 234-240), pero debido al estallido de la segunda guerra mundial nunca se llegó a publicar, y solo circuló como separata.

# 1949: una agenda filosófica agitada

La agenda filosófica sudamericana en 1949 se presenta muy intensa: en Argentina tiene lugar el más importante congreso filosófico celebrado hasta entonces, Alemania promueve la celebración de los doscientos años del nacimiento de Goethe, y se producen visitas de grandes pensadores filosóficos.

## a) Congreso Nacional de Filosofía de Mendoza

Entre el 30 marzo y el 9 abril de 1949 se desarrolla el Primer Congreso Nacional de Filosofía en Argentina, 10 que, de hecho, fue un congreso internacional por la notable presencia de filósofos de los más importantes centros filosóficos del mundo. 11 No obstante, al ser cooptada su organización por el Gobierno de Perón, hubo algunas ausencias notorias como Francisco Romero, Risieri Frondizi, Vicente Fatone y León Dujovne. De Uruguay asiste

En diciembre de 1947, la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) convocó el Primer Congreso Argentino de Filosofía, «con participación de todos los países hispanohablantes». Pero el 20 de abril de 1948, el presidente Juan Domingo Perón decretó la nacionalización del Congreso, disponiendo que se denominase Primer Congreso Nacional de Filosofía, asignando a los organizadores generosos recursos. El congreso se celebró en Mendoza entre el miércoles 30 de marzo y el sábado 9 de abril de 1949.

Asistieron nueve de Alemania (Eugen Fink, Wilhelm Szilasi, Otto Friedrich Bollnow, Walter Bröcker, Hans-Ğeorg Gadamer, Ernesto Grassi, Ludwig Landgrebe, Fritz Joachim von Rintelen, Thure von Uexküll); diez de Estados Unidos (Arthur Campa, Carlos Castañeda, E. W. Doty, John Engelkirk, L. L. Bernard, Walter Cerf, Harold E. Davis, Helmut Kuhn, Karl Löwith, Gustav E. Mueller); ocho españoles (entre los cuales José Corts Grau y Antonio Millán Puelles); tres de Francia (Robert Aron, Gaston Berger y Marie-Madeleine Davy); tres italianos (Nicola Abbagnano, Cornelio Fabro, Ugo Spirito); cinco mexicanos (entre los cuales Francisco Larroyo y José Vasconcelos); cuatro peruanos (entre ellos Francisco Miró Quesada y Alberto Wagner de Reyna), etcétera. Si vemos la nómina de quienes aceptaron ser relatores, aunque luego no asistieron, la lista es más impresionante: Gerhardt Krüger, Eduard Spranger, Paul Häberlin, Nicolai Hartmann, Martin Heidegger, Karl Jaspers, Alceu Amoroso Lima, Gerhardt Husserl, Werner Jaeger, Jacques Maritain, Julián Marías, Emile Bréhier, Jean Hyppolite, Louis Lavelle, Gabriel Marcel, G. E. Moore, David W. Ross, Bertrand Russell, Guido Calogero, Benedetto Croce, Réginald Garrigou Lagrange, Michele Federico Sciacca, Galvano della Volpe, Eduardo García Maynes, Juan D. García Bacca, Rafael Pizzani, Luis E. Nieto Arteta, L. L. Bernard, Helmut Kuhn, Karl Löwith.

Juan Llambías de Azevedo, pero está ausente Vaz Ferreira, probablemente por las mismas razones políticas.<sup>12</sup>

## b) Ciclo de Conferencias de Vaz Ferreira

El martes 26 de abril, Vaz Ferreira dio comienzo al Ciclo de Conferencias correspondiente al año 1949, que girarían en torno a tres ejes: «Conclusiones sobre los problemas de la libertad y el determinismo», que ocupó las conferencias de los días 26 de abril, 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo.

Al mes siguiente, entre el 6 y el 27 de setiembre, Vaz Ferreira cumple con una serie de conferencias «Sobre algunos temas sociales y estéticos», que retoma el martes 6, 13, 20 y 27 de setiembre, una vez pasada la visita de Kelsen.

# c) Visitas estelares: Kelsen, Maritain, Camus

El 1.º de agosto pasó por Montevideo Kelsen, en viaje a Buenos Aires. El lunes 15 de agosto Kelsen voló a Montevideo para dictar una conferencia en el Paraninfo, regresando a Buenos Aires al atardecer. Originalmente, la invitación provino de la Universidad de Buenos Aires, pero luego Kelsen aceptó dictar conferencias en La Plata, en Montevideo y en Río de Janeiro. 13

En agosto estuvieron también en el Río de la Plata Jacques Maritain y Albert Camus, entre otros.

Vaz Ferreira había adherido al congreso, pero luego optó por no concurrir ni enviar ponencia; no conozco ninguna explicación de tal actitud, aunque es altamente probable que su colega Francisco Romero haya influido para que desistiera de asistir.

Sobre la presencia de Kelsen en Sudamérica y las tensiones generadas en su derredor, puede verse: Sarlo, Ó. «La gira sudamericana de Hans Kelsen en 1949. El "frente sur" de la Teoría pura», en Ambiente Jurídico, n.º 12, 2010, pp. 400-442. También: Kelsen, H. y Cossio, C. La polémica Kelsen-Cossio. Teoría Pura del Derecho versus Teoría Egológica del Derecho, (coord. Diego Luna). Santiago de Chile: Olejnik, 2020; González Monzón, A., Luna, D. y Julio Raffo (coords.). Estudios sobre teoría pura del derecho y teoría egológica del derecho. 70.º aniversario del debate entre Hans Kelsen y Carlos Cossio. Buenos Aires: La Ley, 2022.

## d) Año Goethe

El año 1949 estuvo también dedicado a conmemorar los doscientos años del nacimiento del poeta filósofo alemán. <sup>14</sup> A nivel regional, en 1948 se había fundado la Academia Goetheana de São Paulo. <sup>15</sup> Desde Uruguay se contribuyó designando como representantes en dicha Academia a Carlos Vaz Ferreira, Carlos Sabat Ercasty, Clemente Estable, Luis Giordano, Emilio Oribe y José Pedro Segundo, esta quedó comprometida a organizar los homenajes a Goethe para el año 1949. En ese marco, se celebró el acto conmemorativo el 19 de agosto en el Paraninfo de la Universidad, con intervención del poeta Sabat Ercasty y una conferencia del Dr. Werner Bock. <sup>16</sup>

## e) Encuentro este-oeste de filósofos

Entre el 20 de junio y el 29 de julio de 1949, tuvo lugar The East-West Philosophers Conference en la Universidad de Hawái. Se trataba de un ámbito destinado al diálogo entre filósofos occidentales y asiáticos, impulsado por los profesores Charles A. Moore, Wing-tsit Chan y Gregg Sinclair. Fue fundado en 1939, pero debió suspenderse por la guerra, retomando su periodicidad precisamente en 1949. Allí convergieron cultores de las filosofías hindú, china, budista, interesados en hacer metafísica, ética y metodología comparadas. Otros referentes: Radhakrishnan, Dasgupta, Hu Shih, entre otros.

Johann Wolfgang von Goethe, dramaturgo, novelista, poeta y naturalista perteneciente al Romanticismo, había nacido en Fráncfort del Meno el 28 de agosto de 1749, y falleció el 22 de marzo de 1832, en Weimar, Alemania.

Esta Academia, presidida por el Dr. Werner Bock, fue creada como parte de la Sociedad Goetheana de São Paulo, y quedó vinculada con la Sociedad Goetheana de Alemania (Weimar y Hamburgo).

Werner Bock (Giessen, 14/10/1893-Zürich, 3/2/1962) fue un poeta, narrador e historiador literario judío-alemán que en 1939 había emigrado a la Argentina, obtuvo la ciudadanía en 1942, y desarrolló una intensa labor intelectual. Bock también fue profesor de literatura y filosofía alemanas en Montevideo de 1946 a 1949. En 1958 se trasladó a Losone, Ticino.

# Un diálogo frustrado sobre física cuántica y derecho

A la vista de la agenda filosófica de 1949, resulta inevitable pensar que «la mesa estaba servida» para que Vaz Ferreira y Kelsen aprovecharan la visita de este último a Montevideo<sup>17</sup> para dialogar sobre una cuestión que había interesado vivamente a ambos: el papel de la libertad de la acción a la luz de los resultados de la física cuántica,<sup>18</sup> o dialogar sobre la democracia, tema sobre el que ambos habían realizado estudios importantes.

Como vimos en el apartado anterior, Vaz Ferreira mismo había decidido volver sobre su viejo libro *Los problemas de la libertad y los del determinismo* (1907) para exponer sus conclusiones definitivas. Sin embargo, eso no aconteció. Kelsen —al igual que Einstein—compareció en el Paraninfo de la Universidad, y desarrolló una crítica racional de la teoría del derecho natural, pero no entró en los temas abstractos de la física cuántica<sup>20</sup> ni en los temas más políticos de la democracia.

Las preocupaciones entonces eran otras, y los interlocutores, también. Kelsen dialogó con juristas más preocupados por cuestiones prácticas del nuevo orden mundial: la paz, la Organización de las Naciones Unidas, el juzgamiento de los criminales de guerra y, desde luego, la teoría del derecho. Sus interlocutores fueron Eduardo J. Couture, Eduardo Jiménez de Aréchaga, y otros jóvenes que

En realidad, Kelsen estuvo en Montevideo en dos oportunidades: la primera el 1.º de agosto de 1949, cuando el crucero que lo transportaba hizo escala en Montevideo, antes de arribar a Buenos Aires. La segunda fue el 15 de agosto, cuando Kelsen viajó por la mañana desde Buenos Aires en avión hasta Montevideo, donde permaneció hasta la media tarde en que regresó a Buenos Aires, también por avión.

Claro que Vaz Ferreira y Kelsen podrían haber dialogado sobre otros temas sobre los que compartían interés y posturas, como la democracia, por ejemplo. No hubiera sido fructífero, en cambio, un diálogo sobre teoría del derecho o filosofía del derecho, ya que ambos partían de paradigmas muy distintos.

Kelsen, H. «La doctrina del derecho natural ante el tribunal de la ciencia», que apareció en ese momento publicado por la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, 1949, en traducción de Roberto J. Vernengo. También puede verse en: Kelsen, H. ¿Qué es la justicia? Barcelona: Ariel, 1982, pp. 64-112.

No era, sin embargo, pensable que Kelsen destinara una conferencia académica a hablar de esta cuestión: cuando asistió invitado a un evento en Cuba, en noviembre de 1941, su conferencia en la Universidad de La Habana refirió al impacto de la física cuántica sobre los problemas de la causalidad y la retribución, sobre la base de su ponencia al congreso de Ámsterdam de 1939.

estaban preparándose para el nuevo mundo en ciernes (Gros Espiell, Daniel H. Martins, Valdés Otero, Jorge Peirano Facio, etcétera) y para los que Kelsen aparecía como un referente indiscutible.

Sin embargo, la vieja guardia se mantuvo al margen. El filósofo Vaz Ferreira ni siquiera asistió a la conferencia de Kelsen,<sup>21</sup> y su sucesor en la cátedra de Filosofía del Derecho, y continuador en muchos aspectos, Juan Antonio Grompone, asistió por compromiso, dado que era el catedrático en ese momento. Tampoco hay evidencia alguna de que el profesor agregado Juan Llambías de Azevedo haya asistido o entrado en contacto con Kelsen.<sup>22</sup>

La recepción de Kelsen en el Paraninfo estuvo a cargo de Eduardo J. Couture, correspondió al profesor Grompone el discurso de bienvenida, con palabras que a Kelsen —acostumbrado a la retórica lisonjera de sus discípulos latinoamericanos y españoles— habrán sorprendido, y —me animo a conjeturar— gratamente, pues era hombre sobrio y apegado al rigor académico. En su discurso de bienvenida, el Dr. Grompone dijo:

Y no es que estuviera inactivo, sino todo lo contrario. El martes 26 de abril de 1949, dio inicio al ciclo 1949 de su Cátedra de Conferencias, comenzando con sus «Conclusiones de sus estudios de los problemas de la libertad y los del determinismo», y que servirá, así, de final a una antigua obra suya sobre ese tema que había dejado inconcluso. En mayo abordó la postura de De Broglie, Heisenberg, etcétera.

Si bien Llambías se ubicaba en una posición filosófica antagónica con Kelsen, existían sobradas razones para que se hubiera encontrado con Kelsen. En primer lugar, era el único académico uruguayo que había leído las principales obras de Kelsen directamente en alemán, según surge de diversas criticas bibliográficas y citas en su obra. Por otra parte, el año anterior se había publicado en los Estados Unidos una antología de filosofía jurídica latinoamericana en inglés, dirigida por Josef L. Kunz, discípulo y colaborador de Kelsen, quien había seleccionado solo cuatro filósofos: García Máynez (México), Cossio (Argentina), Recaséns Siches (España, México) y Llambías (Uruguay). Kelsen necesariamente hubo de conocer esta obra, ya que fue desarrollada a partir de una recomendación suya en 1941. Desde luego, Llambías tenían múltiples puntos de discusión «técnica» con Kelsen, que deberían haberle interesado discutir. Sin embargo, lo que sabemos es que Llambías estuvo con licencia entre el 13 y el 20 de agosto, precisamente en torno a los días en que Kelsen estuvo en Montevideo. Sobre el pensamiento y actuación de Llambías de Azevedo, puede verse: Sarlo, Ó. Prólogo en Llambías de Azevedo, Juan. Trabajos filosóficos (recopilación y prólogo de Óscar Sarlo). Montevideo: Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, vol. 216, 2020.

Las ideas de Kelsen son expuestas y discutidas en las clases, en los libros, hasta en la jurisprudencia de nuestros tribunales. Sería inocuo, si no fuera pedantesco, pero más que nada sería dar a Kelsen mismo una falsa concepción de nuestra realidad, el exponer aquí sus ideas directrices o discutir sus conclusiones. Mis palabras tienen otro objeto: el dar una breve noción del estado espiritual en el que vamos a situarnos todos.

El maestro debe ver en este acto un índice claro de nuestra modalidad: lo presenta un profesor que tiene distinta formación espiritual y que aun reconociendo la indiscutible jerarquía del hombre, de las ideas y el sentido que ellas han tenido en la investigación jurídica, las opone a otras concepciones y a otras orientaciones, aunque todas conducen a un mismo destino, cualquiera sean las divergencias: la búsqueda de un principio superior para la convivencia humana, porque en todos los sistemas cuando se ahondan surge la necesaria y esencial armonía de la fórmula jurídica con la idea de justicia.

Más fuerte que toda otra cosa es esta nuestra auténtica tradición universitaria; lo que constituye la esencia de nuestra estructura espiritual y que no puede ni debe ser desviada: la libre discusión de todas las ideas, el respeto a todos los hombres que piensan de buena fe, la seguridad de que todos nos encontramos unidos en el camino de la libre investigación honradamente hecha. Es decir, una Universidad libre, de pensamiento libre.<sup>23</sup>

¿Qué podrían haberse dicho Vaz Ferreira y Kelsen si hubieran tenido la ocasión de dialogar sobre los problemas de la libertad y los del determinismo a la luz de la nueva ciencia física?

Veamos. Dos meses antes de la llegada de Kelsen, Vaz Ferreira había expuesto sus conclusiones sobre el tema en los siguientes términos:

Sí, es difícil afirmar que el problema del determinismo quede cerrado. Pero nuestras distinciones han dejado bien establecida la no dependencia total de ciertos sujetos conscientes con respecto a lo que no es ellos: libertad del hombre, de su voluntad, de su personalidad, con respecto a lo que no es ese sujeto.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, tomo 47, 1949, p. 128.

Para él, «sobre este punto no deberían repetirse ya ni las confusiones ni las dudas». Y terminó su conferencia recordando que la última palabra, había sido «duda», pero

solo para uno de los dos problemas. El de la libertad está resuelto en el sentido de la libertad, la del hombre, y eso ya es algo adquirido. Ahora, ese algo, ¿basta? Permite, sí, fundar la responsabilidad humana y las demás cuestiones que se plantean de conciencia a conciencia, sobre una base que ya no deberla admitir discusión. Pero ¿mejor fundadas, aún, no estarían la dignidad y la individualidad humanas si a esa libertad se agregara ambigüedad de posibles? Él creía que sí; pero aquí —advirtió— se trata de una aspiración, de un deseo, más que de una seguridad; es creencia que puede tenerse con el auxilio, o no, de una fe. Algo hay siempre adquirido: la libertad, en el sentido de no dependencia. En cuanto a lo demás, habría que parafrasear la última de Hamlet: el resto... es duda. Pero solo el resto. Esa duda, ni ninguna, cabe sobre la libertad. Se puede creer más, pero hay que creer eso. Se puede ser determinista o indeterminista, pero hay que creer en la libertad.<sup>24</sup>

Casi en simultáneo, Kelsen incluirá una breve exposición de sus conclusiones sobre el problema de la libertad y de la causalidad en una de las conferencias dictadas en Buenos Aires, en agosto de 1949. Allí expresa:

Si suponemos que la conducta humana está al margen de las leyes de la causalidad, para que pudiera someterse a la imputación, la causalidad —en el sentido de una absoluta necesidad— y la libertad serían, en rigor, incompatibles. De aquí viene el conflicto, aparentemente infranqueable, entre la escuela del determinismo y la escuela del indeterminismo.<sup>25</sup> Sin embargo, a poco que comprendamos la verdadera significación de la afirmación de que el hombre como persona moral, religiosa o jurídica, es libre, no existe semejante conflicto. La así llamada oposición entre la necesidad, preponderante en la Naturaleza según el principio de causalidad, y la libertad, preponderante en la sociedad según el principio de imputación, pierde, a decir verdad, mucho de su intensidad cuando se degrada la significación de la

Ver Vaz Ferreira, C. Conclusiones para mi libro Los problemas de la libertad, en: Los problemas de la libertad y los del determinismo. Montevideo: Edición Homenaje Cámara de Representantes, tomo II, 1963, p. 221.

Este párrafo aparece luego reproducido en el capítulo XIII de *Causality and imputation* (1950), incluido luego en «What is Justice? Justice, law and politics in the mirror of science», del libro *Sociedad y naturaleza* (1943).

causalidad desde la necesidad absoluta a la simple probabilidad. Pero aun admitiendo que la causalidad implica la absoluta necesidad, y que la imputación, la libertad, de ninguna manera ambas son incompatibles. No hay contradicción entre el así llamado determinismo y el indeterminismo. Nada se opone a que el espíritu humano conciba la conducta humana de acuerdo a dos esquemas de interpretación diferentes. Según las leyes de la Naturaleza, es decir en tanto que, haciendo parte de la Naturaleza, la conducta humana se concibe enteramente determinada como el efecto de causas antecedentes. No hay libertad en el sentido de una exceptuación de las leves causales. El hombre no puede escaparse de la Naturaleza y de sus leyes. Sin embargo, podemos interpretar la conducta humana en tanto que determinada por normas según leyes sociales, es decir, según leyes morales, religiosas o jurídicas, sin recurrir a la exceptuación de las leyes causales. Ningún determinista exige con seriedad que un criminal no sea castigado y que un héroe no sea recompensado, porque el crimen y la hazaña heroica han sido determinados de acuerdo a las leyes causales. Él está de acuerdo con el castigo y la recompensa, o, en otros términos, con la imputación del castigo al crimen, y de la recompensa a la hazaña heroica, a pesar de su determinación causal. La autoridad social suministra castigos y recompensas únicamente bajo la presuposición de que el temor al castigo, como causa, tenga por efecto que los hombres se abstengan del delito, y de que el deseo de la recompensa, como causa, tenga por efecto que los hombres realicen acciones heroicas. La imputación del castigo y de la recompensa no excluye la idea de una determinación causal de la conducta humana. Si el hombre es libre porque es el punto final de la imputación, la causalidad en la Naturaleza no es incompatible con la libertad en la sociedad. La regulación de la conducta humana por normas morales, religiosas y jurídicas, que está a la base de la imputación de la recompensa a la acción meritoria y de la pena al delito, esta regulación presupone la causalidad.

He aquí la solución no metafísica, puramente racionalista del problema de la libertad. Es la disolución de la apariencia de un problema, de un conflicto por reputación irresoluble, entre la necesidad y la libertad. En verdad, lo que parece una oposición entre dos filosofías, esencialmente diferentes la una de la otra e inconciliables, una filosofía racionalista-empírica y una filosofía metafísica, no lo es de ninguna manera; solo es el paralelismo de dos diferentes métodos de conocimiento, ambos racionalistas y empíricos, de dos métodos por los cuales la facultad cognoscitiva enlaza los elementos los unos a los otros, el dualismo de la causalidad y de la imputación. <sup>26</sup>

Ver Kelsen-Cossio. Problemas escogidos de la Teoría pura del derecho. Teoría egológica y teoría pura. Buenos Aires: Kraft, 1949.

Como puede apreciarse, ambos pensadores coinciden en la tesis central: autoconciencia de la libertad y determinismo físico no son contradictorios, porque responden a momentos, perspectivas o esquemas de interpretación diversos, y, por tanto, a cuestiones distinguibles.

Ambos coinciden en que mundo empírico —mundo fenoménico— es determinista, esto es, rige el principio de causalidad (en su forma radical o moderada, según resulta de la física moderna). El comportamiento humano, como fenómeno, está regido también por el determinismo absoluto, sin excepción.

Si podemos afirmar, al mismo tiempo y sin contradicción, que el hombre es libre (libre albedrío), ello no quiere decir que su voluntad no tenga causa alguna, sino simplemente que es una forma de referirse al hecho que en el comportamiento humano intervienen causas simbólicas, funciones normativas, que son con-causas, creadas precisamente para intervenir en la cadena causal de nuestras acciones. La producción de un orden normativo social no es otra cosa que el intento de generar motivos y razones adicionales que jueguen o contrapesen los impulsos primarios del hombre.

De allí que resulte plenamente justificado que la conciencia humana asuma dos esquemas de interpretación diferentes, como naturaleza (determinista) o como sociedad (normativa), según cuál sea el interés cognitivo.

## Conclusión

Cuando observamos en perspectiva la historia del pensamiento resulta evidente que los diálogos científicos no son sencillos. La circunstancia de que estos diálogos filosóficos o científicos estén condicionados por múltiples factores históricos, geográficos, lingüísticos, culturales, paradigmáticos, etcétera, ha llevado a que los epistemólogos encuentren interesante estudiar especialmente lo que suele denominarse *contexto de difusión* de la ciencia, para descubrir las razones que permiten explicar el éxito de ciertas teorías y la opacidad de otras. La agenda filosófica de Vaz Ferreira es muy elocuente al respecto.

Su encuentro con Einstein ilustra un caso de aproximación y contacto llamativo, por provenir ambos de campos tan disímiles;

solo el interés y la curiosidad de Vaz Ferreira por las novedades de la física y el humanismo de Einstein hicieron posible que, aprovechando una circunstancial proximidad geográfica y un ambiente universitario ávido de novedades, se diera un diálogo ameno entre ambos, aunque desconocemos todos los términos en que sucedió.

El desencuentro entre Vaz Ferreira y Kelsen, en cambio, es ilustrativo de una frustración, que llama la atención porque ambos eran profesores de filosofía del derecho y, dentro de la vasta temática de su disciplina, se habían interesado vivamente en —al menos— dos cuestiones fundamentales, como eran el problema de la libertad humana (independencia del individuo) y la democracia (independencia de las sociedades). Y no solo eso: habían abordado el problema de la libertad humana a la luz de la nueva física cuántica, que estaba revolucionando toda la concepción del mundo, y lo hacen con la misma preocupación por comprender la libertad humana como condición independiente de la naturaleza. Por otra parte, ambos frecuentaron algunos autores en común (Planck, Heisenberg). Más aún: ambos conferenciaron con diferencia de dos meses sobre esos mismos temas en Montevideo (Vaz Ferreira) y en Buenos Aires (Kelsen). El desencuentro solo puede explicarse por el desconocimiento recíproco: Kelsen seguro que tenía un desconocimiento objetivo de la obra de Vaz Ferreira, pues no había trascendido mayormente al espacio anglosajón<sup>27</sup> o al francófono. Vaz Ferreira, a su vez, tenía un desconocimiento subjetivo de la obra de Kelsen, es decir, se había desinteresado por estudiarla, por rechazar todo el pensamiento «formal» del neokantismo. Este prejuicio, sin duda, fue un obstáculo para que tomara conocimiento de los intereses semejantes que cultivaba Kelsen, quien ya había superado su momento neokantiano estricto, y estaba explorando un diálogo con otros campos, como el psicoanálisis, la filosofía política, la antropología, la física cuántica, etcétera.

Con todo, cabe recordar que el joven filósofo chileno Agustín Álvarez Villablanca, realizó y publicó en Alemania: Carlos Vaz Ferreira: ein führender Pädagoge Südamerikas. Hamburgo: Paul Evert Verlag, 1938. En ese momento, Kelsen se hallaba en Suiza y ya no podía entrar en Alemania, estaba más preocupado por encontrar un país americano que lo acogiera como exiliado. Por otra parte, el tema de la tesis abordaba más bien las ideas pedagógicas de Vaz Ferreira y no sus exploraciones epistemológicas.